

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**11543** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. de información pública, del expediente de extinción del aprovechamiento de 100.000 l/s de agua del río Miño, en los términos municipales de Guntín y O Corgo (Lugo), con destino a producción de energía eléctrica. Salto de Tosende.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1.986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 665/2.023, de 18 de julio de 2023, se somete a información pública, por un plazo de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, en los Ayuntamientos de Guntín de Pallares y O Corgo (Lugo) o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. (Comisaría de Aguas, Rúa Progreso, 6, 32005, Ourense) o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Expediente: H/27/09537/EX/24
- Asunto: Extinción del aprovechamiento de aguas del Salto de Tosende
- Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica
- Estado actual: No construido
- Titular: CASA GRANDE DA FERVENZA, S.L.
- Nombre del río donde se derivan las aguas: Miño
- Caudal concesional: 100.000 l/s
- Coordenadas UTM (ETRS 89 H29) azud y toma: X: 620.642 Y: 4.749.589
- Coordenadas UTM (ETRS 89 H29) restitución: X: 620548 Y: 4.749.466
- Paraje, término municipal y provincia: Guntín de Pallares y O Corgo (Lugo)
- Título concesional: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil
- Fecha: 8 de junio de 2.011
- Nº Inscripción Registro de Aguas: 18739, en la Sección A, tomo 0188, hoja 039

Breve descripción: Extinción del derecho del aprovechamiento de aguas incoado de oficio por este Organismo de cuenca por incumplimiento de las condiciones o plazos previstos en la concesión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico; sobre el cual no constan servidumbres.

Ourense, 25 de marzo de 2024.- El Jefe de Servicio de Aprovechamientos Hidroeléctricos, Jorge Gutiérrez González.

ID: A240013250-1